



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 64 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Myanmar

La Asamblea General,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y recordando los Pactos internacionales de derechos humanos² y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales en la materia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 62/222, de 22 de diciembre de 2007, las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos S-5/1, de 2 de octubre de 2007³, 6/33, de 14 de diciembre de 2007⁴, 7/31, de 28 de marzo de 2008⁵, y 8/14, de 18 de junio de 2008⁶,

¹ Resolución 217 A (III)

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/63/53)*, cap. IV.

⁴ *Ibíd.*, cap. I.



Acogiendo con beneplácito las declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Seguridad el 11 de octubre de 2007 y el 2 de mayo de 2008⁷,

Acogiendo con beneplácito los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁸ y sus exposiciones orales, así como el consentimiento del Gobierno de Myanmar a la visita del Relator Especial al país por primera vez en cuatro años, en noviembre de 2007, y nuevamente en agosto de 2008, poco tiempo después de la designación del nuevo Relator Especial, y alentando a que sigan las visitas, acogiendo con beneplácito también el informe del Secretario General⁹ y el nombramiento por éste de un Asesor Especial para proseguir su mandato de buenos oficios, y expresando su pleno apoyo a esta misión,

Tomando nota de la cooperación del Gobierno de Myanmar con la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, en la prestación de asistencia humanitaria a las personas afectadas por el ciclón Nargis, a pesar de que inicialmente denegó el acceso, lo que provocó un sufrimiento generalizado y aumentó el riesgo de pérdida de vidas, y exhortando al Gobierno de Myanmar a que, por el bien de la población de Myanmar, coopere dando acceso humanitario a todas las demás regiones del país donde las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias internacionales y sus asociados siguen experimentando dificultades para prestar asistencia a las personas necesitadas,

Exhortando al Gobierno de Myanmar a que coopere con la comunidad internacional a fin de lograr avances concretos en ámbitos como los derechos humanos y los procesos políticos que lleven a una transición democrática genuina mediante medidas concretas,

Profundamente preocupada por el hecho de que no se hayan atendido los llamamientos urgentes contenidos en las resoluciones mencionadas, así como en las declaraciones de otros organismos de las Naciones Unidas relativas a la situación de los derechos humanos en Myanmar, y destacando que si no se realizan avances significativos para atender esos llamamientos de la comunidad internacional, la situación de los derechos humanos en Myanmar seguirá empeorando,

1. *Condena enérgicamente* la violación sistemática y continua de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo de Myanmar, según se describe en la resolución 62/222 y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos;

2. *Expresa su profunda preocupación*, en particular por:

a) La persistente práctica de las desapariciones forzadas; el uso de la violencia contra manifestantes pacíficos; las violaciones y otras formas de violencia sexual; la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; las detenciones arbitrarias, incluidas las resultantes de la represión de las protestas pacíficas de 2007; la prolongación, una vez más, del arresto domiciliario de la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia, Daw Aung San Suu Kyi, y el persistente y elevado número de presos políticos, incluidos otros dirigentes políticos, personas que pertenecen a nacionalidades étnicas y defensores de los

⁵ *Ibíd.*, cap. II.

⁶ *Ibíd.*, cap. III.

⁷ S/PRST/2007/37 y S/PRST/2008/13; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto 2007 – 31 de julio de 2008*.

⁸ Véase A/63/341 y A/HRC/8/12.

⁹ A/63/356.

derechos humanos, pese a la reciente liberación de un limitado número de ellos, incluida U Win Tin;

b) Las severas restricciones que se siguen imponiendo al ejercicio de libertades fundamentales, como la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión y, en particular, la inexistencia de un poder judicial independiente y la práctica de la censura;

c) Las serias y repetidas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas contra civiles;

d) La discriminación y las violaciones que siguen sufriendo personas que pertenecen a las nacionalidades étnicas de Myanmar y los ataques llevados a cabo por las fuerzas militares y grupos armados no estatales contra aldeas del estado de Karen y otros estados de Myanmar habitados por nacionalidades étnicas, que han provocado masivos desplazamientos forzosos, graves violaciones y otros abusos de los derechos humanos de las poblaciones afectadas;

e) La falta de una participación efectiva y genuina de los representantes de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos y algunos grupos étnicos en un proceso auténtico de diálogo, reconciliación nacional y transición a la democracia; el hecho de que los procesos políticos del país no sean transparentes, inclusivos, libres y justos, y de que los procedimientos establecidos para redactar la Constitución hicieran que la oposición se viera excluida de facto del proceso; y la decisión del Gobierno de Myanmar de realizar el referéndum constitucional en un ambiente de intimidación y haciendo caso omiso de las normas internacionales relativas a elecciones libres y justas en un momento de extrema necesidad humanitaria;

f) Los trabajos forzosos y los desplazamientos forzosos, así como el continuo empeoramiento de las condiciones de vida y el aumento de la pobreza, que afectan a una parte importante de la población de todo el país, con serias consecuencias para el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales;

g) El clima de impunidad resultante del hecho de que no se lleve ante la justicia a los autores de las violaciones de los derechos humanos, denegando de esa forma a las víctimas todo recurso efectivo;

3. *Acoge con satisfacción:*

a) Las visitas a Myanmar de la Representante Especial del Secretario General, y expresa su reconocimiento por la labor de la misión de buenos oficios del Secretario General, aunque señala que en 2008 el Gobierno de Myanmar sólo prestó a la misión una cooperación limitada;

b) El informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Gobierno de Myanmar y las medidas adoptadas hasta el momento, aunque de carácter limitado, para aplicar el Protocolo de Entendimiento Complementario suscrito en 2007 entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Gobierno de Myanmar, concebido para ofrecer a las víctimas de trabajo forzoso un mecanismo para obtener reparación;

c) La presentación por el Gobierno de Myanmar de su tercer informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

d) Los progresos hechos, según se informa, en la labor realizada por el Gobierno de Myanmar y las entidades humanitarias internacionales sobre el VIH/SIDA y la gripe aviar;

e) La creación del Grupo de Amigos del Secretario General sobre Myanmar; exhorta al Grupo a que facilite la labor de la misión de buenos oficios del Secretario General, ayudando entre otras cosas, en los preparativos de sus visitas e instando al Gobierno de Myanmar a que coopere plenamente con la misión, y alienta al Grupo a que haga cuanto esté a su alcance para alentar al Gobierno a que respete los derechos humanos y permita una transición pacífica a la democracia;

f) La función desempeñada por los países vecinos de Myanmar y los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en apoyo de la misión de buenos oficios del Secretario General, y les alienta a redoblar sus esfuerzos a ese respecto;

g) El papel constructivo que desempeñan la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y las Naciones Unidas en su labor de colaboración con el Gobierno de Myanmar para dar respuesta a la crisis humanitaria causada por el ciclón Nargis;

4. *Exhorta enérgicamente* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Garantice el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas, eliminando las restricciones de dichas libertades que sean incompatibles con las obligaciones del Gobierno en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, y proteja a los habitantes del país;

b) Permita una investigación amplia, transparente, eficaz, imparcial e independiente, principalmente por el Relator Especial, de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas, el uso de la violencia contra manifestantes pacíficos, las detenciones arbitrarias, la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los trabajos forzados y los desplazamientos forzados, y lleve ante la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos, a fin de poner fin a la impunidad a ese respecto;

c) Revele dónde se encuentran las personas que están detenidas, en paradero desconocido, o que hayan sido sometidas a desaparición forzada;

d) Aproveche la oportunidad de los buenos oficios del Secretario General y coopere plenamente con la misión de buenos oficios en el cumplimiento de sus responsabilidades objeto del mandato de la Asamblea General, a saber: la puesta en libertad de los presos políticos y el inicio de un diálogo sustantivo sobre la transición democrática; en el marco de dicha cooperación se facilitarán las visitas del Asesor Especial al país, concediéndole acceso sin restricciones a todas las partes pertinentes, incluidos los más altos dirigentes del régimen, los defensores de los derechos humanos, los representantes de las minorías étnicas, los dirigentes estudiantiles y otros grupos de oposición, emprendiendo un proceso auténtico y fructífero dirigido a hacer avances tangibles hacia la reforma democrática y el pleno respeto de los derechos humanos;

e) Aplique plenamente las recomendaciones anteriores del Relator Especial, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos de las Naciones Unidas;

f) Se abstenga de efectuar nuevas detenciones por motivos políticos y ponga en libertad inmediatamente y sin condiciones a las personas que hayan sido detenidas y privadas de la libertad arbitrariamente, así como a todos los presos políticos, incluidos Aung San Suu Kyi, otros dirigentes de la Liga Democrática Nacional, dirigentes del grupo “Generación del 88”, dirigentes de los grupos étnicos y todos los que fueron detenidos a raíz de la protesta que tuvo lugar en septiembre de 2007;

g) Levante todas las restricciones a las actividades políticas pacíficas de toda la población, garantizando entre otras cosas la libertad de reunión y de asociación pacíficas y la libertad de opinión y expresión, incluso a medios de comunicación libres e independientes, y garantice al pueblo de Myanmar acceso irrestricto a la información transmitida por los medios de comunicación;

h) Coopere plenamente con el Relator Especial, entre otras cosas concediéndole un acceso pleno, libre e irrestricto en sus próximas visitas a Myanmar para vigilar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, y garantice que ninguna persona que coopere con el Relator Especial o con cualquier organización internacional sea objeto de intimidación, hostigamiento o sanción alguna;

i) Garantice el acceso oportuno, seguro, pleno y sin trabas de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias internacionales y sus asociados a todas las zonas de Myanmar, incluidas las zonas de conflicto y fronteras, y coopere plenamente con esas organizaciones a fin de que la asistencia humanitaria llegue a todas las personas que la necesiten en todo el país;

j) Ponga fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización persistentes de niños soldados, en violación del derecho internacional, por todas las partes, intensifique las medidas encaminadas a proteger a los niños de toda situación de conflicto armado, y siga cooperando con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados;

k) Adopte medidas urgentes para poner fin a las transgresiones de los derechos humanos y del derecho humanitario, entre ellas las cometidas contra civiles en operaciones militares, y violaciones y otras formas de violencia sexual perpetradas persistentemente por miembros de las fuerzas armadas, así como las cometidas contra personas que pertenecen a determinados grupos étnicos,

l) Ponga fin al desplazamiento forzoso sistemático dentro del país de un gran número de personas y a las situaciones de violencia que dan lugar a corrientes de refugiados hacia los países vecinos, y respete los acuerdos de cesación del fuego;

5. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Permita a todos los representantes políticos y de las nacionalidades étnicas participar plenamente y sin restricciones en el proceso de transición política, y, a tal fin, reanude sin más demora el diálogo con todos los agentes políticos, incluidos la Liga Nacional para la Democracia y los representantes de las nacionalidades étnicas;

b) Trate de conseguir, mediante el diálogo y por medios pacíficos, la suspensión inmediata y el fin permanente del conflicto con todas las nacionalidades étnicas de Myanmar y permita la plena participación de los representantes de todos los partidos políticos y las nacionalidades étnicas en un proceso inclusivo y creíble de reconciliación nacional, democratización y establecimiento del estado de derecho;

c) Permita a los defensores de los derechos humanos realizar sus actividades sin impedimentos, garantizando su seguridad, protección y libertad de circulación a ese respecto;

d) Se abstenga de restringir el acceso a información procedente del pueblo de Myanmar y el flujo de dicha información, incluso mediante el uso abierto y accesible de servicios de Internet y telefonía móvil;

e) Cumpla con sus obligaciones de restablecer la independencia de los jueces y las garantías procesales, que actualmente no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos, y asegure que la disciplina en las cárceles no constituya tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que las condiciones de detención se adecuen por lo demás a las normas internacionales;

f) Entable un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

g) Participe más activamente en la labor dirigida a eliminar los trabajos forzados e intensifique las gestiones con la Organización Internacional del Trabajo para la aplicación efectiva del mecanismo nacional establecido para recibir denuncias de trabajos forzados, entre otras cosas permitiendo a la Organización Internacional del Trabajo que distribuya en Myanmar material informativo sobre dicho mecanismo;

h) Reanude su diálogo humanitario con el Comité Internacional de la Cruz Roja y le permita realizar actividades de conformidad con su mandato, en particular concediéndole acceso a las personas detenidas y a las zonas de conflicto armado interno;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos, la transición hacia la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidos los grupos partidarios de la democracia y de los derechos humanos, así como con todas las partes pertinentes, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el informe provisional del Relator Especial.